



Derecho Procesal I.

**Alumno: Alan Francisco
Gallegos Morales.**

**Profesora: Gladis Adilene
Hernández López.**

Tema: Derecho Procesal.

Fecha: 24/09/2023

DERECHO PROCESAL.

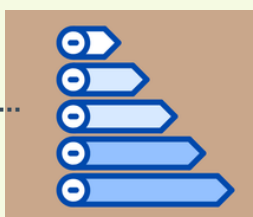
Derecho procesal y proceso civil

RAMA DEL DERECHO QUE TIENE POR FIN ANALIZAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, LOS AUXILIARES, PARTES, Y TERCEROS EN LA NECESIDAD DE ALCANZAR LA CREACIÓN DE UNA NORMA PARTICULAR A TRAVÉS DE LA SENTENCIA, QUE PONGA FIN AL LITIGIO Y LOGRE LA PAZ SOCIAL.



1.1

1.2



Clasificación del Derecho Procesal.

Las partes o ramas especiales del derecho procesal suelen ser clasificadas en función del tipo de proceso que estudian.

Proceso civil.

El **proceso** civil es el conjunto de actuaciones que se tramitan ante un juzgado de la **jurisdicción** civil, es decir, los que resuelven conflictos privados entre particulares.



1.3

1.4



Etapas procesales.

Cada una de las fases en que se divide el proceso. todos los actos que integran el proceso comparten el objeto final de éste, que consiste en la composición del litigio

Etapa preliminar.

Una etapa preliminar o Previa al proceso propiamente dicho, es durante la cual se pueden llevar a cabo algunos de los medios preparatorios o de las providencias precautorias. Cuando se pretenda despejar alguna duda, remover un obstáculo o subsanar una deficiencia antes de iniciar un proceso.



1.5

Etapa de juicio

- La primera etapa del proceso propiamente dicho es la expositiva, postulatoria o polémica.
- La segunda fase del proceso es la probatoria o demostrativa
- La tercera etapa del proceso es la de alegatos o de conclusiones
- La cuarta etapa del proceso es la resolutoria, en la cual el juzgador, sobre las posiciones contradictorias de las partes y con base en los hechos efectivamente probados, emite su decisión o sentencia



1.6

Clasificación de los juicios civiles.

los ordinarios, los verbales y los monitorios



1.7

1.8



Juicio ordinario civil.

Un juicio ordinario en el proceso civil, es: Un proceso judicial entre personas o entidades, físicas o jurídicas, por el cual se resuelven diferencias o asuntos determinados por la ley, en función de su cuantía o materia.

Demanda

La **demanda** es el acto jurídico procesal, verbal o escrito por el cual una persona física o moral denominada actor, acude ante un órgano jurisdiccional a ejercitar su derecho de acción en contra de otra persona física o moral, denominada demandado o reo, con el objeto de reclamar las prestaciones que se enuncian.



1.9

1.10



Requisitos de la demanda

- Tribunal ante el que se promueve
- Nombre y apellidos del actor y domicilio que señale para oír notificaciones-
- Nombre del demandado y su domicilio
- Objeto u objetos que se reclamen con sus accesorios

Documentos que deben acompañar la demanda

1. Los que fundan la demanda
2. Los que prueben los hechos afirmados en la demanda.
3. Los que acreditan la personería jurídica de quien comparece a nombre de otro, como representante legal o convencional.
4. Las copias del escrito de demanda y documentos anexos, que servirán para el emplazamiento del demandado, y que pueden ser simples o fotostáticas, siempre que sean legibles a simple vista.



1.11

1.12



Autos que recaen en el juez

Lorem ipsum Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam.

<http://www.tribunalmmm.gob.mx/>

<https://mexico.leyderecho.org/>

**[https://plataformaeducativauds.com
.mx/](https://plataformaeducativauds.com.mx/)**